

CM 27.06.2022

De: Director Gerente
A: Entidades Asociadas
Refª.: **Proyecto de Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo**

Madrid, 27 de junio de 2022

Estimado amigo/a,

Junto a la presente comunicación adjunto el texto del Proyecto de Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo que el pasado 22 de junio fue aprobado por el Senado, sin modificaciones respecto al aprobado en el Congreso de los Diputados.

Como sabes, la Confederación ha estado gestionando diferentes enmiendas durante toda la fase de tramitación parlamentaria, para conseguir mejorar el marco normativo que se está conformando y adecuarlo a las Mutualidades de Previsión Social.

En este sentido y mediante las modificaciones operadas en la nueva Disposición adicional décima de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, nº 2, los instrumentos de Previsión Social existentes, que se vean afectados con posterioridad por un acuerdo colectivo de carácter sectorial, podrán mantener los compromisos por pensiones.

También se introduce otra Disposición adicional décimo segunda, de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades y que cuenten con instrumentos propios de previsión social, de forma que los acuerdos colectivos o supraempresariales de carácter sectorial, podrán optar por los instrumentos ya existentes.

Llamo también tu atención sobre la Disposición final primera del Proyecto de Ley, que amplía el límite de reducción en la base imponible del IRPF para los profesionales autónomos, mediante la modificación del artículo 52.1 y de la Disposición adicional decimosexta de la Ley del IRPF.

Por último, la Disposición final sexta del Proyecto de Ley, modifica la Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras, incluyendo como exentas del mismo, las adquisiciones realizadas por fondos de pensiones de empleo y por Mutualidades de Previsión Social o Entidades de Previsión Social Voluntarias sin ánimo de lucro.

Estamos a tu disposición para cualquier aclaración que estimes formularnos y seguiremos pendientes de la tramitación de la norma hasta su próxima publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Un saludo,



Alberto Romero Gago